

RESOLUCIÓN NÚMERO 14 DE ENERO DE 2026

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2026, en lo relacionado con la desagregación del presupuesto de funcionamiento de la ADR para la vigencia fiscal 2026”

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 28 y numeral 4 del artículo 29 del Decreto 2364 de 2015, y Resolución 0016 de 2016 y Resolución 109 de 2023 de la ADR, y lo contenido en el artículo 19 de la ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 y el artículo 19 del Decreto 1477 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026.”*, se asignó presupuesto de funcionamiento, e inversión a la Agencia de Desarrollo Rural - ADR.

Que el Gobierno Nacional Expidió el Decreto No.1477 de 30 de diciembre 2025 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos”*, apropiando recursos para la Agencia de Desarrollo Rural – ADR por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES Pesos M/Cte. (\$546.994.545.073)

Que el artículo 7 del Decreto 0412 de 2018, modificó el Artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 la desagregación de gastos, así:

“Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

Continuación de la Resolución: Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2025, que desagregó el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2026.

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (....)”.

Que, el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, modificó el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, quedando así:

“Registro de la ejecución presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.”

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece que:

“(...) Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9. Sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP y los procedimientos que se establezcan para el efecto.”

Que el inciso final del artículo 19 del Decreto No.1477 de 2025, establece que:

“(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de programación de Inversiones y Públicas. (...)” El subrayado es nuestro.

Continuación de la Resolución: Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2025, que desagregó el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2026.

Que mediante la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2026 se efectuó la desagregación de presupuesto de gastos funcionamiento, y gastos de inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2026.

Que mediante memorando No. 20266100006233 del 08 de enero de 2026, se presentó justificación y solicitud de modificación presupuestal por parte de la Secretaría General, a la desagregación inicial de la Resolución 001 de 2026 en rubros de funcionamiento detallada así

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				
RUBRO	DESCRIPCION	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	DEPENDENCIA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7,000,000		SECRETARÍA GENERAL
A-02-02-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA		7,000,000	SECRETARÍA GENERAL
SUMAS IGUALES		7,000,000	7,000,000	

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 001 de 2026, en lo correspondiente a la desagregación de los gastos de funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, el cual quedará así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				
RUBRO	DESCRIPCION	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	DEPENDENCIA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7,000,000		SECRETARÍA GENERAL
A-02-02-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA		7,000,000	SECRETARÍA GENERAL
SUMAS IGUALES		7,000,000	7,000,000	

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera que realice el registro de la presente desagregación presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 0412 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución 001 de 2026 permanecerán vigentes y sin modificación alguna.

Continuación de la Resolución: Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2025, que desagregó el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS VALENZUELA RODRIGUEZ
Vicepresidente de Gestión Contractual



CESAR AUGUSTO RAMIREZ CHAPARRO
Secretario General

Elaboró: Francisco Javier Zamudio Lopez, Contratista- Secretaría General 
Revisó: Diana Espenza Panqueva, Gestor T1 Grado 
Revisó: Nathaly Andrea Pinzón Rodríguez, Contratista Secretaria General 
Revisó: Rosita Barrios, Contratista Secretaria General
Revisó: Hernando Moreno, Contratista Vicepresidencia de Gestión Contractual 